



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
CWA/MHG/pmc

*CWA/MHG/pmc*

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO  
QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DE  
VALPARAISO.

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 01 FEB 2012  
Santiago, 01 de Febrero de 2012

RES. EXENTA N° 46 / VISTO: los oficios 09/67 y 109, de 2012, ambos del Intendente de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso por Oficio N°09/67, de 2012, la actividad agropecuaria de dicha Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, agravado por la existencia de altas temperaturas, en las Provincias que se indican:

Provincia de Petorca:

Comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo.

Provincia de Valparaíso:

Comunas de Quintero, Casablanca, Concón, Puchuncaví, Juan Fernández.

Provincia de Los Andes:

Comunas de Los Andes, San Esteban, Rinconada, Calle Larga.

Provincia de San Felipe:

Comunas de San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Catemú, Llay Llay.

Provincia de Quillota:

Comunas de Quillota, La Cruz, La Calera, Nogales e Hijuelas.

Provincia de Marga Marga:

Comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

Provincia de San Antonio:

Comunas de San Antonio, Cartagena, Santo Domingo, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

Provincia de Isla de Pascua:

Comuna de Hanga Roa.

Que la situación de déficit hídrico en las comunas señaladas precedentemente hace necesario el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

**R E S U E L V O:**

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a provincias y comunas de la Región de Valparaíso:

Provincia de Petorca:

Comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo.

Provincia de Valparaíso:

Comunas de Quintero, Casablanca, Concón, Puchuncaví, Juan Fernández.

Provincia de Los Andes:

Comunas de Los Andes, San Esteban, Rinconada, Calle Larga.

Provincia de San Felipe:

Comunas de San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Catemú, Llay Llay.

Provincia de Quillota:

Comunas de Quillota, La Cruz, La Calera, Nogales e Hijuelas.

Provincia de Marga Marga:

Comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

Provincia de San Antonio:

Comunas de San Antonio, Cartagena, Santo Domingo, El Tabo, El Quisco y Algarrobo.

Provincia de Isla de Pascua:

Comuna de Hanga Roa.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

